



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUEJIDA

Resolución de Alcaldía fecha 5 de marzo 2025 por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del municipio de Villaquejida para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El Ayuntamiento de Villaquejida, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de las diferentes entidades inscritas en el Registro municipal de Asociaciones y en aras a la colaboración con las mismas con la finalidad de fomentar determinadas actuaciones consideradas de interés público o general, tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaquejida, aprobada en sesión plenaria de fecha 12 de marzo de 2025, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Corporación municipal acuerda convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, con arreglo a las Bases que podrán consultarse en la en la página web del Ayuntamiento de Villaquejida (<https://villaquejida.sedelectronica.es/info.0>)

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villaquejida, a 13 de marzo de 2025.–El Alcalde, David González Navarro.